

EL COSTA-RICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

INVIERNO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol á las 5 i 43 m.
I se pone á las 5 i 17 m.
Dura el día 12 h. 17 m.
Id. la noche 11 h. 43 m.
Declinacion 18 g. 19 min.
La Luna tiene 21 dias.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo, con tal que se ate á su extremo, la esperanza i gloria de los guerreros, el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto á la religion i la libertad para los filósofos.—SEVEN.

Sábado 31 San Ignacio de Loyola.
Domingo 1 San Pedro Al vincula.
Lunes 2 Nuestra Señora de los Angeles.
Martes 3 La Inuencion de San Estevan.
Miércoles 4 Santo Domingo de Guzman Conf.
Jueves 5 Nuestra Señora de las Nieves.
Viernes 6 La transfiguracion del Señor.

AVISO

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre, i á medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

Numero 38

San Jose Julio 31 de 1847.

Semestre 2º

N. 12—Ministerio de Hacienda Guerra i Marina=El Señor Presidente del Estado se ha servido dirijirme el decreto que sigue—"El Presidente del Estado de Costa-rica=Por cuanto el Poder Lejislativo ha decretado i sancionado lo siguiente=El Congreso Constitucional del Estado de Costa-rica=Habiendo tomado en consideracion el expediente que ha motivado la duda sobre la intelijencia que deba darse á los artículos 2º i 3º del decreto de 21 de Mayo de 842 i 12 del de 24 de Agosto del mismo año acerca de la manda forzosa que se hallaba establecida en favor del Lazareto, se ha servido =DECLARAR=Que está vijente, como lo ha estado, la disposicion que ordena la manda forzosa de cinco pesos sobre el quinto de las testamentarias que llegue á cincuenta pesos, i en conformidad con la lei de 11 de Mayo de 1833=Al Poder Ejecutivo=Dado en la Ciudad de San José á los veintisiete dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta i siete=Jose Maria Alfaro Presidente=Juan Mora Diputado Secretario=Juan Rafael Reyes. Diputado Secretario=Por tanto: EJECUTESE. San José Julio veintiocho de mil ochocientos cuarenta i siete=JOSE MARIA CASTRO=Al Ministro de Hacienda i Guerra=Sr. Don Francisco Maria Oreamuno=I de orden del mismo Sr. Presidente lo comunico á U. para su intelijencia i demás efectos, esperando me acuse el recibo de estilo, i admita las consideraciones de aprecio con que soi su atento servidor=San José Julio 28 de 1847=OREAMUNO.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

NUEVA GRANADA.

Las noticias que tenemos de esta República nos han sido comunicadas de Panamá, con fecha 12 de Junio último. El Congreso Gra-

nadino prorogó sus sesiones, i se ocupaba de algunos proyectos sobre la hacienda nacional. Salió la lei de tránsito por el Istmo, aboliendo las trabas, á que estaba sujeto antes el comercio exterior, por los reglamentos de aduanas que rejian. Discutiase en la Cámara del Senado el proyecto de puertos francos, Portobelo al Atlántico, i Panama al Pacifico. Mucho ha trabajado i sigue trabajando el Presidente, jeneral T. C. Mosquera, para hacer del Istmo el gran emporio de América, i su ilustre ministerio le ayuda con tezon i ardor en tan importante plan. Creese que los esfuerzos del Gobierno serán coronados de buen suceso, i nosotros así lo deseamos, para que el pueblo istmeño, con quien cultivamos relaciones amigables i de fraternidad, se eleve al engrandecimiento, á que está llamado. Verdad es que en el trascurso de los tiempos se comunicarán al fin los dos océanos por diferentes puntos del continente, en la afluencia desbordada del comercio entre la Europa i la América, por Costa-rica particularmente; pero debemos confesar que está indicada la iniciacion por el Istmo de Panamá.

El Congreso de los Estados Unidos, al cerrar sus sesiones, ha dejado arreglado el plan de correos al Norte i Sur de Panamá. Ha decretado el establecimiento de una linea de vapores entre Nueva York i la Nueva Orleans, tocando en Sabana i en la Habana, conuinado con otra linea entre Nueva York i Chagres, que constará de cinco buques grandes de 1500 toneladas cada uno. Para las relaciones con la Costa Mejicana del Pacifico, se ha acordado una linea entre Panamá i el Oregon tocando en los puntos intermediarios.

Las Cámaras francesas tambien se ocupan de la ejecucion del proyecto de paquetes transatlánticos para la correspondencia nacional con Sud America, i se asegura que no se cer-

rará la lejislatura de este año, sin decretarse antes la linea proyectada desde 1840. La salida en tal caso será de Nantes á Madera, las grandes i pequeñas Antillas i Costa-firme, terminando en Chagres, para pasar al Pacifico las malas destinadas á los Estados de America.

Mucho va á progresar el Istmo con su libertad comercial, i bajo las lineas de vapores inglesa, norte-americana i francesa. El orden constitucional consolidado ya en la Nueva Granada de que e parte, contribuirá eficazmente á su dicha en el porvenir.

BOLIVIA I PERU.

Infortunadamente están empeñadas estas dos Republicas en contiendas comerciales, que darán por resultado la guerra entre ellas. El Gobierno Boliviano habia decretado la interdiccion, no solo del tráfico mercantil, sino de las personas, i sus tropas se movian hacia el departamento de Pemo. Es bien sabido que los bolivianos anhelan por tomar el puerto de Arica para las importaciones extranjeras; mas los Peruanos no consienten en tal desmembracion del territorio nacional, Sensible será que no se logre un arreglo pacifico, i que la razon no concilie los intereses mutuos de las dos Republicas. La fuerza no es a la que haya de ocurrirse en las naciones ilustradas rejidas por el sistema popular representativo. Esto sea reservado para los reyes absolutos, con su última ratio, el cañon.

Parece que la Nueva Granada i el Ecuador mediarán para evitar las hostilidades de sus aliados Bolivia i Perú. Confiamos en que los Presidentes General Mosquera i el Sr. Vicente R. Roca, en su eminente patriotismo respectivo nada omitirán para un ajustamiento nacional i amigable entre los Estados contendien-

tes. Este paso filantrópico i humanitario añadirá un laurel mas á la corona cívica, que ciñen los actuales gobernantes neogranadino i ecuatoriano. Paz interior perpetua apetece para las naciones sud-americanas, paz constante de ellas entre sí, i paz sin interrupcion de la América toda con el resto del globo. Que cese pronto la guerra de los Estados Unidos con Méjico i la que ha destrozado á los del Plata deseamos, á fin de que se cultiven por todas partes en el mundo de Colon el comercio, la agricultura i la industria, jérmens de su felicidad futura.

BANCO.

Damos á luz las observaciones del Sr. Pombo, en contra del proyecto de banco nacional en Bogotá.—Sin embargo, ya hemos dicho que ha llegado el dia de ser necesario en Costa-Rica un establecimiento de esta clase i ofreceremos oportunamente á nuestros lectores un relato de los poderosos fundamentos en que se apoya esta idea.

“Toda persona dice el Sr. Pombo aunque sea de medianos conocimientos respecto de semejantes establecimientos, no desconoce la grande utilidad de un Banco. Basta leer los periódicos de los Estados Unidos i de Europa para palpar sus ventajas, principalmente por la gran facilidad en los cambios i depósitos entre uno i otro hemisferio i de los pueblos entre sí para sus mutuas transacciones; pero la cuestion principal que debemos dilucidar está reducida á estas dos proposiciones. ¿Hay entre nosotros los medios suficientes para llevar á efecto en el estado de nuestra hacienda pública, el establecimiento de un Banco tal cual se propone? ¿Presstará todas las garantías indispensables para que no caiga en descrédito? Tales son las cuestiones que procuraremos demostrar, bajo el supuesto que no tenemos en mira otra cosa sinó el bien público i por lo mismo deseamos que se examinen nuestras observaciones con la misma imparcialidad con que vamos á esplanarlas i se medite sobre los

hechos, que son los fundamentos que nos inclinan á no estar de acuerdo por ahora por el establecimiento del Banco nacional granadino.

Se dispone en el artículo segundo del proyecto que el Banco abrirá sus operaciones con diez millones de reales, ó sea un millon docientos cincuenta mil pesos, si esto fuere posible, ó con parte solamente, que es tanto como decir hasta con una muy pequeña suma, puesto que no se fija el *minimum* de ella sinó se deja á discrecion del Gobierno.

Los ingresos de las contribuciones nacionales si nos atenemos á los datos oficiales que se han presentado en la ultima Lejislatura apenas alcanzarian á cubrir los gastos públicos, siendo de advertir que este calculo se ha hecho teniendo en cuenta las variaciones que se han introducido en el sistema de hacienda, i bajo el supuesto de que los derechos de aduana aumentarian en vez de disminuir. Es un hecho cierto que por las reformas prematuras que han tenido lugar en el presente año, los productos de algunas contribuciones han disminuido ya considerablemente siendo una de ellas la renta de correos, que como es notorio causa gastos de no poca consideracion, i que antes de la reforma de la tarifa casi siempre cubria sus erogaciones i quedaba un sobrante á favor del tesoro, que ayudaba para ocurrir á otras atenciones. Si á esto añadimos la decadencia que muy pronto se esperimentará en nuestras casas de moneda por la muy *filantrópica medida* de permitir la libre esportacion del oro en polvo i en barras, es indudable que solo estos dos ramos van á hacer sentir un gran desfallo en la hacienda pública. Los rendimientos de las aduanas maritimas i terrestres estan por su naturaleza sujetos á contingencias i es probable que en vez de aamentarse vayan en disminucion, al menos por algunos años, pues todas las provincias de la Republica se hallan atestadas de mercancías, por el acopio de ellas mayor en dos terceras par-

tes, á lo que hoy se consume entre nosotros, pues la miseria cunde por todas partes i los introductores disminuyen en vez de aumentar por los perjuicios que sufren en razon de la decadencia del pais i por la inmoralidad que desgraciadamente se estiende en una de las clases de la sociedad segun se observade las quiebras que están ocurriendo.

La renta de salinas se encuentra en regular estado i la del tabaco, que podia competir con la de aduanas, i acaso ser mayor su rendimiento si no estuviera tan limitada la ciembra i cultivo de un vegetal que algun dia hará la riqueza del pais, son de alguna importancia i apenas suficientes para hacer frente á una parte de los gastos públicos, aunque la segunda de dichas rentas se halla en la actualidad muy empeñada. De aqui puede deducirse sin riesgo de aventurar que los productos de las contribuciones en el año económico que cursa, van á disminuir en mas de una tercera parte, al mismo tiempo que las erogaciones se han aumentado i que continúa el ejército como si aun estuviéramos en guerra con alguna nacion ó la República se encontrase dividida en partidos que amenasen la destruccion de nuestras instituciones.

No nos detendremos mucho en demostrar los gravísimos inconvenientes que se tocarían para plantear el Banco, careciendo el Gobierno de fondos para cubrir aun las mas preferentes atenciones que por su naturaleza no tienen espera. Es notorio que las cajas públicas se encuentran exhaustas, que hay dificultades para cubrir los créditos mas sagrados que gravitan sobre el tesoro, que los sueldos de los empleados en unas provincias se satisfacen haciendo sacrificios i en otras han trascurrido algunos meses sin dárseles un solo real. Prueba de lo que acabamos de demostrar, es la necesidad en que se ha visto el Gobierno de usar de la autorizacion que le confirió el Congreso para solicitar un empréstito con que pagar los vestuarios contratados en Europa

FOULLETTIN.

POR EL B. MR. ARINCOUR.

UNA BUENA NOCHE EN PARIS.

[Anécdota de 1835.]

CONCLUSION.

Amelia i su tia se ven en la precision de pasar por encima de los criados echados en la escalera, para subir al primer piso, donde se oían los violines. Llovian las pullas sobre ellas, en términos que la marquesa se puso amostazada.

Pero, ¿qué cambio de temperatura al entrar en casa de la vizcondesa! ¿En vez de diez grados de frio, treinta i dos de calor! Parecia la pieza un azufrador. ¿Que cumulo de vapores! ¿qué transpiracion tan jeneral! ¿qué olores tan fuertes! Las luces se apagaban por falta de aire.

Atraviesan la concurrencia las dos amigas, pero en vano: ni un banco, ni una silla hai donde sentarse. Seguramente estan bailando, puesto que nadie puede menearse.

¿Cómo habeis venido tan tarde! dice la vizcondesa á la marquesa; ya sabeis que mis reuniones concluyen á las doce en punto. Ahora estan bailando la última contradanza, de modo que todos se aprestan á marcharse. ¿Pero de donde venis, hermosas?—De la reunion de la princesa polaca.—¿Como es eso? Allí no se va hasta

las doce dadas.—Tambien salimos de un concierto.—¿Ah! sí, es verdad; esta noche hai uno magnífico en casa de la marquesa Arinella, ahora mismo he recibido noticias de él. La señorita Grisi no ha ido; pero sí los señores Rubini, Tamburini, Lablache, Ivanof i Geraldí, i las señoras Falcon, Dorus i Creecini, que han llegado á las once, casi todas á la vez, i en seguida se ha organizado un concierto, magnífico.

Echa Amelia una mirada de tristeza á su tia; ahógase de pena i de calor, i destila su frente gruesas gotas de sudor.

Un jóven se la acerca para sacarla á bailar; pero viene otro i le dice al oído fugandome:—Ha concluido el baile: dan las doce. No saques á este *cangrejo*, ni siquiera te hace caso.

Todo lo oía la pobre Amelia.

Levántanse los concurrentes, i cada cual pide su coche. ¿Qué desórden! ¿qué barahunda! todos corren separadamente á casa de la princesa polaca. Esta es la hora mas oportuna para ir allá.

Está ya en su coche la marquesa.—¿A casa de Rotschild! grita al cochero. I echan á correr los caballos de sempedrando las calles. ¿Querida tia! decia la jóven con acento lastimero, mejor sería que nos fuésemos á acostar, por que es tarde i estoi fatigada.

No, no, respondia la marquesa, que hasta ahora nos hemos quedado en blanco, i quiero que te diviertas. Pues dicen que los salones de Rotschild son mansiones de badas orientales, es preciso verlos. ¡Mala pascua la dé Dios á esa vizcondesa! ¿cómo da reuniones en un tabuco, del que una no pueda salir sinó muerta de calor i cuando va de vencida la noche? Júrote que no me verá

para nuestro ejército, i para hacer frente a los dividendos de la deuda extranjera, ya cumplidos en el presente año; pero todavía añadiremos para probar que no podía disponerse de un solo centavo que sirviera de capital al proyectado Banco, i es que el Gobierno ha tenido que tomar anticipados la mayor parte de los derechos de aduana con el descuento que le permite la ley, i que no será extraño que dentro de pocos meses los empleados públicos no puedan ser cubiertos íntegramente de sus sueldos.

Triste parecerá el cuadro que imperfectamente hemos delineado del estado de la hacienda pública, pero que ha sido indispensable para probar que según se encuentra no es posible llevar al cabo el establecimiento de un Banco en la Nueva Granada, sin embargo de que no desconocemos que es una de las mejores instituciones que haya podido inventarse, pero que en nuestro actual estado, en vez de ser útil a la Nación, causaría graves males que con dificultad podrían remediarse.

Podrá argüírsenos de nuevo que supuesto los inconvenientes que se tocan para aplicar una parte de las rentas nacionales se ocurriría al arbitrio que se indica en el artículo 3º del proyecto, de tomar los fondos necesarios por vía de empréstito hipotecando una de dichas rentas hasta por 10 años, i abonando un interés hasta de un doce por ciento. Esta idea a primera vista parece como que allanaría los inconvenientes, pero hai que considerar que en el estado presente del país se tocarían dificultades para conseguir un empréstito con el módico interés que se propone, pues por desgracia nuestro crédito no se halla bajo un pie muy ventajoso. Prueba de ello es el contrato celebrado últimamente con los SS. D. Francisco, Wilson i Slops, en que para obtener un empréstito de doscientos noventa mil i pico de pesos, el Gobierno se ha visto obligado a concederles grandes ventajas en el precio del tabaco que se les ha cedido para indemnizarse, i con un precedente funesto, no es de esperarse

el que se consigan fondos para montar el Banco, sino con un sacrificio igual o quizá mayor, que no compensaría la utilidad que se cree obtener del establecimiento de un Banco exclusivamente por cuenta de la Nación.

Mucho se ha pensado por algunos de nuestros hombres que se consideran prominentes para cambiar la situación del país, sin duda con la sana intención de mejorar su suerte i encaminarlo al grado de prosperidad a que parece llamado por los grandes recursos que tiene en su seno, pero tenemos la pena de manifestar que las reformas financieras que se obtuvieron de la última legislatura en vez de tender a aquel fin, pueden ser de perniciosas consecuencias para la República como ya se han comenzado a tocar.

Convenimos en que el único medio que se presenta en nuestras actuales circunstancias para plantear el Banco sería el contratar un empréstito, el cual debería ser por lo menos de trescientos a quinientos mil pesos, cuyo capital sirviera de base para emprender sus operaciones con crédito i provecho; pero la persuasión de que en la actualidad no podrá obtenerse por las poderosas razones aducidas sino con grandes sacrificios, no estamos por que se realice, i lo que la prudencia aconseja es que las cosas por buenas que ellas sean no debe apertecerse su aplicación si se conoce que puedan traer funestos resultados.

Se trató de un ensayo para mas adelante acordar la creación de un Banco, i para ello se sancionó por la Legislatura la lei de 6 de Junio de 1838 sobre emisión de billetes de tesorería, i la experiencia ha demostrado los inconvenientes que entorpecen en el que se realice una invención buena i se ha quedado escrita por la imposibilidad de fondos i acaso también por temor de que no pudiesen ser cubiertos los billetes con la debida puntualidad en las oficinas de hacienda.

El crédito de un Banco consiste, entre otras causas, en la religiosidad

con que llene sus compromisos i para ello necesita estar siempre provisto de los fondos suficientes para cubrir con la mayor exactitud las letras de cambio o libranzas que contra él se jiren, i no siendo posible que esto pudiera obtenerse del que se trata de establecer en la capital de la República, por la situación del tesoro i por las demás razones aducidas, es fuera de toda duda que caería en un gran descrédito, que traería funestas consecuencias al país.

Hemos procurado probar las dos proposiciones que fijamos para demostrar lo imposible que nos parece por ahora el establecimiento de un Banco por cuenta del Gobierno, fundados en hechos notorios i verídicos, i ojala que otras personas mas versadas e inteligentes que nosotros, dilucidan una cuestión de que probablemente deberá ocuparse la próxima Legislatura.

ANÉCDOTA VERDADERA.

A un rico labrador que residía en los dominios de un Señor feudal i de cuyo poder, se habia librado por casualidad le ocurrió un día (día que se le subió la sangre a la cabeza) un pensamiento para el muy sublime. "Hoy mismo decía, seré libre ilustrado i hombre a la moda. Bajo el techo i circunstancias en que vivo ¿De que me sirven mis riquezas?" Dicho i hecho, salió de aquel lugar, i colocado al alcance de todos los hombres, de todos los gustos, caprichos i modas, estableció su casa, i puso en ella el siguiente letrero.—*Puerta franca i asilo general.* Este convite en la puerta de un rico i sencillo labrador i en los momentos que el vapor operaba prodijios, en que el fluido eléctrico en las manos del hombre volaba en los telégrafos, en las pilas de dorar i en las minas, en que el lumínico imponderable como el fluido eléctrico, habia sido aprisionado por el célebre Daguer, burlando la habilidad de los más famosos pinceles, en una época en que el hombre sábio, a la par que audáz se elevaba sobre la atmósfera

mas en su vida. ¡Dios mio! frescas estamos! interrumpe diciendo Amelia, ¿sabe Dios cuándo llegaremos!

En efecto, un número inmenso de berlinas, calesas i birlochos llenaba los boulevards, como que el coche de la marquesa estuvo mas de una hora para llegar a la calle de Artois, llamada también calle Laffitte, al menos hasta nueva órden.

Metida Amelia en un rincón del coche, lanzaba los mas hondos suspiros sin acertar a proferir una palabra. Sentíase oprimido el pecho, confusa la memoria i velados los ojos, i se dejaba arrastrar a la fiesta como una victima al sacrificio.

Los caballos caminan con lentitud, sin poder adelantar un paso, déjanse oír únicamente las imprecaciones de los cocheros, pasa la noche i Amelia acaba por dormirse.

De repente despierta a la jóven una fuerte sacudida. Dos cocheros, ebrios sin duda, se han trabado de palabras en el mismo patio de casa Rothschild; la lanza de una calesa rompe la puerta del copé de la marquesa i hiere fuertemente a Amelia en una pierna.

La pobre niña lanza un grito, precipitase maquinalmente al lado de su tia, i llevando su mano a la ventana rompe uno de los cristales del coche. Siéntese herida i fluye sangre de su mano.

Llegan a la entrada de la casa. Las señoras asustadas bajan del coche; i a fin de no hacerse el blanco de todas las miradas i por el temor de todas las conversaciones atraviesan rápidamente i sin quejarse el vestíbulo del palacio.

Quitáanse sus ropones i entran medio desfallecidas en el pri-

mer salón. El baron Duriex, que de él salia, las mira i las detiene:

—Señorita, ¿en qué estado!... ¿Como estais así tan destocada! ¡Pálida como la muerte, manchado de sangre el vestido! No, ¿cuenta con entrar de este modo en el baile!

Vuelta en sí, la marquesa tiembla de pies a cabeza al mirar a su sobrina: el desórden de sus vestidos i la alteración de su semblante habian espantado al baron.

¡Caballero! exclama la marquesa, tened la bondad de llamar a mis criados, por que no queremos entrar.

Pero para llegar a las señoras, el cobero tenia que ir a la bilera, i la bilera habia ido aumentando extraordinariamente. Después de haber esperado dos horas mortales, ocultas en el rincón de una antesala, la marquesa i su sobrina se levantan para poner un término a sus gemidos, a su espera i a su impaciencia: eran las tres de la madrugada. Amelia hacia continuamente memoria de sus palabras: *Esta noche de fiesta en fiesta, ¡madre mia!*

Al otro día la condesa de Invilliers entraba en el cuarto de su hija con aire de satisfacción, cuando todavía no estaban abiertos los postigos.

Vamos, Amelia mia, ¿qué me cuentas de tu noche? Sin duda te divertiste mucho, ¿no es verdad? Vamos a ver esplicate. Desde luego una soberbia comida, por supuesto... ¡Ai madre mia! no probé bocado.—No me maravilla: ¿i el drama nuevo?—Todavía estoi por entenderles, como llegamos tarde... ¿I el concierto? No cantó nadie. I los baile?... Lo que es yo no bailé... ¿I los salones de Rostchild? No pasé de la antesala.

i cuando no contento con dominar el mundo visible ha querido por medio del magnetismo, penetrar en lo incognito, en tal época, i cuando por fin miles de brazos han quedado sin ocupacion miles de estómagos sin sustento i miles de cabezas sin colocacion todo, por los progresos del siglo, tal letrado era una blasfemia que haría reír de gozo al mas serio. ¡Oh santo letrado! El apareamiento de un volcan de panes durante los siete años de hambre del Reynado de Pharaon, un lago á la vista del viajero sediento en los desierto del Arabia, no es mas risueno.—¡Pobre labrador! El rebalse del comercio abordó su casa. Las monedas, la hermosa vagilla, las pastas de oro i plata salieron como en procesion en cambio de oropes, perfumes, arañas, quinqués piedras falsas tejidos muebles i espejos á la moda. Su mesa cubierta de porcelana francesa, de budines ingleses de pasteles turcos, llenó i sació su fantasía. Á sus fuertes poltronas i camapees de caoba, capaces de resistir una lucha de moros i cristianos i á sus cuadros con marco de plata macisa habían sucedido pinturas litográficas forradas en papel dorado, sillas doradas de hoy para mañana bombas i relojes frágiles por el soplo del cefiro.—Sus vestidos sufrían la misma transformacion al durable paño de San Fernando, á la fina estopilla al raso antiguo de la India al verdadero terciopelo habia remplazado la inabarcable pandilla de pañetes, casimires, casicueras, casinetes, casi generos. Zapatos enlustrados, cordones de laton relojes & & En las formas tambien todo habia variado en la casa del labrador. Su cintura bajó hasta las asentaderas i sus fraques con grandes alas i arrastraderas cubrian las rollisas piernas aldeanas. Sus chalecos estirados habian sido reemplazados con enormes bordados i adornados tejidos que cubrian su abultado vientre, cuyos botones contenían los retratos de toda la familia; su sombrero ya no tuvo el oficio de cubrir la cabeza, pues se cambió en bonete i su grueso calzado en zapatos currutacos.—Pero de repente el pobre aldeano ha observado que sus monedas estan para espirar i que nada de lo que tiene vale lo que le costó pues todo está calculado, como el pan de los cristianos que dura para un dia i para dejar necesitado á pedir, ó comprar lo mismo el siguiente.

Comienza el artículo pendiente sobre el Matrimonio

Piensen pues que la materia de este sacramento es el contrato que hacen entre si los dos esposos, i que la bendicion del sacerdote es la forma; consiguientemente el sacerdote es el ministro como en los otros sacramentos. Nos limitaremos á una esposicion rapida de los diversos sentimientos de los Doctores catolicos sin decidirnos por ellos. Cuando decimos que el matrimonio es un sacramento hablamos del que es celebrado segun las leyes i las ceremonias de la Iglesia. El matrimonio contraido entre los infieles ó erejes puede ser valido como contrato natural i contrato civil pero no puede ser elevado á la dignidad de Sacramento. No será en el momento de la celebracion, i no queda rehabilitado aunque las partes abjuren la infidelidad.—Todo contrato para ser valido exige ciertas condiciones, i hai personas que por estado son inhabiles para contraerlos. Un contrato invalido i nulo no puede ser la materia de un sacramento puesto que no existe. Puede pues tener dos impedimentos que hacen el sacramento nulo por la nulidad de la materia ó del contrato; i otros que le hacen solamente ilejitimo sin hacerle nulo, es decir son impedimentos dirimentes ó solamente prohibitivos. Fue en otro tiempo una cuestion largamente ajitada entre los teologos, i juriconsultos, el saber á quien pertenecia el derecho de establecer los impedimentos dirimentes. Los unos querian que este poder no fuese atribuido sino á la Iglesia, i los otros que á los poderes temporales. La opinion mas sabia fué la de los hombres moderados que miraban el matrimonio como un objeto misto, perteneciendo á la vez al orden temporal i al orden espiritual i se estableció que los dos poderes cada uno en su clase podian establecer estos impedimentos, lo cual fué plenamente autorizado por el concilio de Trento, esta facultad habia sido reducida de tal manera que solo á la Iglesia se le atribuía el poder establecer los impedimentos dirimentes; pero habiendo representado un prelado que esta declaracion atacaba los derechos de los gobernadores la palabra sola fué retractada. De manera que no podría haber esta dificultad en el tiempo en que vivimos, puesto que reconocemos en la Iglesia los impedimentos establecidos por la lei civil.

Bamos rapidamente á esponer los impedimentos establecidos por la Iglesia i que hacen el matrimonio nulo. Estan encerrados en las palabras siguientes para que se les puedan retener con mas facilidad.

Error, condicion, voto, consanguinidad, i crimen.

Culto, temor, orden, ligamento, honestidad, Demencia afinidad clandestinidad ó impotencia.

1º El error tiene lugar cuando uno de los contratantes creyendo casarse con una persona ha tomado otra que le habia sustituido; entonces se conoce claramente que no ha consentido en el matrimonio. 2º Si creyendo casarse con una persona libre se habia casado con una esclava este seria el impedimento llamado condicion: este error es muy importante para que se pueda presumir en este caso el consentimiento de la persona engañada. 3º Voto es el impedimento que parece tienen aquellos que han hecho voto de castidad ó relijion. 4º Consanguinidad es el parentesco en los grados prohibidos. Casi todas las Naciones politicas, han juzgado que el matrimonio estaba designado á unir entre

si las diferentes familias, consiguientemente no podría ser permitido casarse á los proximos parientes. 5º Crimen, es el adulterio junto á la promesa de casarse con la persona con que se ha pecado; i el homicidio cuando uno de los dos, complices ó los dos han atentado á la vida del esposo ó esposa á los cuales se han unido. 6º Culto, significa que el matrimonio de una persona cristiana con una infiel es nulo, i no lo es el matrimonio de una persona Católica con una hereje aunque esto sea todavia defendido por las leyes de la Iglesia.

En estos ultimos casos Roma acuerda el permiso en cuanto la demanda esté apoyada sobre grandes motivos. En el momento en que escribimos estas lineas tenemos un gran ejemplo á la vista: el Duque de Orleans se casó con la Princesa Helena luterana, i su union fué bendecida con la autorizacion del Papa, por un sacerdote católico i por un ministro protestante. 7º Temor es la violencia ó el temor de esclavizarse i aunque no es libre no es permitido consentir ni retractar. 8º Orden, es uno de los ordenes sagrados á los cuales la continencia está apegada.

Aun en las sectas orientales se conserva el uso de elevar á los ordenes sagrados á los hombres que no estan empeñados en los lazos del matrimonio, i no hai ejemplo de Obispos sacerdotes ni diaconos á los cuales se les haya permitido casarse despues de su ordenacion, se sabe que los ordenes que imponen la continencia son los del sub-Diaconado diaconado Sacerdocio, llamado ordenes mayores. 9º Ligamento, es un matrimonio precedente i todavia subsistente. Este impedimento como se ve no es sino la interdiccion de la poligamia que ha sido desterrada por las leyes de todos los pueblos civilizados. 10 Castidad, (decoro publico) es una alianza que se contrae por esponsales validos ó por el matrimonio ratificado i no consumado. 11 Demencia designa, la locura ó imbecilidad: es necesario añadir la edad ó muy mediana ó muy avanzada en uno de los contrayentes: la persona que se encuentra en uno ú otro caso es incapaz de disponer de ella misma. 12 Afinidad es el parentesco de alianza es uno de los casos prohibidos: este impedimento ha sido establecido por la misma razon que el de Consanguinidad. 13 Clandestinidad tiene lugar cuando el matrimonio no es celebrado delante el cura i en presencia de los testigos: este impedimento fué establecido por el concilio de Trento, á pedimento de muchos Soberanos que tenian sus representantes en esta celebre Asamblea. 14 La impotencia absoluta ó relativa de uno de los contrayentes: anula el matrimonio porque el objeto directo i principal de este contrato es la procreacion de los hijos. 15 En fin no es permitido quitar á una niña la libertad de disponer de ella misma.

INTERIOR.

Nº 254 Ministerio de Relaciones i Gobernacion—Casa de Gobierno—San José Julio 30 de 1847—CIRCULAR.—El Supremo Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confiere el art. 109 de la Constitucion i con el fin que él mismo se expresa, ha acordado trasladarse desde el dia de mañana á la Ciudad de Cartago i permanecer en ella por el termino de un mes.—Lo comunico á U. para su debida inteligencia i al verificarlo me suscribo con todo placer su obediente servidor.—CALVO.

Amelia pronunciaba estas palabras con voz apagada i tosca con fuerza. La condesa, sumamente alarmada, se dirige á la ventana, abre los postigos, vuelve á su hija i lanza un grito de terror. Amelia miraba con ojos desfavoridos, tenia la cabeza ardiente i las narices heladas i respiraba con mucha dificultad: era inevitable una fluxion de pecho.

Estás ardiendo, hija mia; no te levantes.—No, madre mia; por que recibí una contusion en la pierna i no podría tenerme en pie. ¡Cielos!... ¿qué es esto que tienes en la mano?—Es una cataplasma.—¡Gran Dios! ¿qué te ha sucedido?—Nada, responde Amelia

turbada; dos nombres mas he recibido: *desenterrada* i *cangrejo*.

I diciendo, Amelia esto, se echa á reír.—¡Justo cielo! ¡estás delirando! ¡Oh desgraciada de mí! ¡Una madre deberia tener siempre su hija bajo sus alas; i yo la he confiado á otra!... ¡Yo que no ignoraba lo veleidoso i casquivano de mi hermana!... ¡No, no tengo disculpa!... Pero Amelia, sin escucharla i consumida por la fuerza de la calentura, repetía en tono breve i cortado:—*Cangrejo* i *desenterrada*. Esta noche de fiesta en fiesta! ¡Madre mia! ¡Oh! ¡qué noche tan deliciosa!